

15211 REAL DECRETO 1155/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a doña Amparo Picanes Guasp.

Visto el expediente de indulto de doña Amparo Picanes Guasp, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 24 de enero de 1985, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de mayo de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a doña Amparo Picanes Guasp la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15214 REAL DECRETO 1158/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Isidoro Ruiz Martos.

Visto el expediente de indulto de don Isidoro Ruiz Martos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Palencia, en sentencia de fecha 17 de enero de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 11 de septiembre de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Isidoro Ruiz Martos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15212 REAL DECRETO 1156/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Luis Alberto Revuelta Alcón.

Visto el expediente de indulto de don Luis Alberto Revuelta Alcón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 1 de julio de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 17 de diciembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Luis Alberto Revuelta Alcón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15215 REAL DECRETO 1159/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Juan Carlos Sahuquillo Arroyo.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Sahuquillo Arroyo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Huesca, en sentencia de fecha 18 de diciembre de 1991, como autor de un delito continuado de robo con fuerza de las cosas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los días 17 y 24 de julio de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Carlos Sahuquillo Arroyo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15213 REAL DECRETO 1157/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a doña María Isabel Rojas Fernández.

Visto el expediente de indulto de doña María Isabel Rojas Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de 16 de julio de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, de fecha 9 de junio de 1992, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias correspondientes, por hechos cometidos el día 26 de diciembre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a doña María Isabel Rojas Fernández la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

15216 REAL DECRETO 1160/1994, de 27 de mayo, por el que se indulta a don Victoriano Sanz Alonso.

Visto el expediente de indulto de don Victoriano Sanz Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1991, como autor de un delito de lesiones, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 20 de agosto de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de mayo de 1994,

Vengo en conmutar a don Victoriano Sanz Alonso la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE